



ACUERDO PCSJA23-12091

25 de septiembre de 2023

“Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 6.º del Acuerdo PCSJA22-12033”

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 16 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-12033 de 2022, en su artículo 3 dispuso la creación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas. Adicionalmente, en el artículo 6, trasladó con carácter permanente, unos cargos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá a la Dirección Seccional de Administración Judicial recientemente creada, y en el párrafo del citado artículo, dispuso lo siguiente:

*“**Parágrafo.** Una vez se cuente con espacios físicos y tecnológicos para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas creada en el presente acuerdo, los traslados de los cargos relacionados se individualizarán por medio de acto administrativo emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.”*

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, actualmente cuenta para su funcionamiento, con todas las condiciones administrativas, jurídicas y financieras como: NIT No. 901.673.538-6, usuarios de aplicativo EFINÓMINA, activación en el aplicativo SIIF NACIÓN y creación de usuarios; cuentas de usuario de SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano; cuenta bancaria pagadora gastos de personal, cuentas bancarias de depósitos judiciales, cuentas de usuario del aplicativo Gestión Cobro Coactivo (GCC); creación usuarios y cuentas de consulta de datos en la Registraduría Nacional del Estado Civil y en la Superintendencia de Notariado y Registro, entre otros, así como la infraestructura física y tecnológica, conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 6.º del PCSJA22-12033 de 2022.

Que atendiendo la naturaleza de las dependencias objeto del traslado, ordenado en el artículo 6 del Acuerdo PCSJA22-12033 de 2022, le corresponde al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, realizar la individualización de los cargos relacionados en el artículo.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario modificar el párrafo del artículo 6 del PCSJA22-12033 de 2022, para que el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, mediante acto administrativo, individualice el traslado de los empleados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, y de esta manera, garantizar su puesta en marcha.

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el parágrafo del artículo 6 del Acuerdo PCSJA22-12033 de 2022, el cual quedará así:

***"Parágrafo.** Una vez se cuente con las condiciones administrativas, jurídicas y financieras; así como la infraestructura física y tecnológica para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, mediante acto administrativo, individualizará los servidores judiciales que se trasladarán a la dirección seccional de administración judicial creada en el artículo 3.º del presente acuerdo".*

Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodríguez Guzman
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77eb775f61e9616086b8157e7c70e5c56a9dd8955c4bfeb05651accbacd61870

Documento generado en 25/09/2023 05:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>